

Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública

El **Gobierno de Aragón** garantiza la asistencia sanitaria en nuestra Comunidad a las personas que no tienen acceso por las vías ordinarias.

¿Quién puede acceder?



Los extranjeros que residen en Aragón de forma estable sin recursos económicos suficientes.

Requisitos para acceder al programa



- No tener derecho a asistencia sanitaria con la condición de asegurado o beneficiario reconocida por el INSS/ISM.
- No estar incluido en alguna de las situaciones especiales.
 No tener suscrito un convenio especial.
 - No poder exportar el derecho desde el país de origen o procedencia.



Tener residencia estable en Aragón, con un empadronamiento igual o superior a 6 meses.

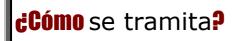


No disponer de ingresos anuales, en España o en el país de origen o procedencia, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que es de 532,51 euros mensuales.

¿Dónde se tramita?



En el **CENTRO DE SALUD** que le corresponda por domicilio.





La solicitud se hará **de** forma individual

¿Qué documentación tengo que presentar?

- NIE o pasaporte en vigor.
- **Solicitud** de inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública (Anexo I), que incluye:
 - Autorización a la consulta telemática de los datos.
 - Declaración responsable de ingresos.
- **Declaración** responsable de **no tener derecho a la asistencia sanitaria** por ninguna otra vía (Anexo II).
- Certificado de **empadronamiento**.

+

- Libro de familia.
- Declaración de IRPF.
- Denegación de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Certificado de ingresos en el país de origen
- Certificado de que no procede la exportación del derecho a asistencia sanitaria en países de la UE. Del Espacio Económico Europeo, la Confederación de Suiza o países con convenio bilateral.

¿Y si no puedo presentar toda la documentación?

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia le solicitará que subsane los defectos, aporte los documentos no presentados o, si el caso lo justifica, aporte el informe de un trabajador social que valore si se dan las circunstancias económicas y de residencia o especiales que motiven la no presentación de alguno de estos documentos.

¿Cómo acreditare mi inclusión en el programa?

Una vez comprobada la documentación se procederá a la inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública y **se le entregará un documento** que acredita el derecho a la asistencia sanitaria en Aragón (Anexo III) con **una VALIDEZ DE UN AÑO.**